N° INFORME: OCI-2026-019

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Seguimiento a las operaciones realizadas en las cuentas / subcuentas descritas en los Estados Financieros del SITP *(en las que el beneficiario único es TRANSMILENIO S.A.).*

EQUIPO AUDITOR: Richart Ruano Marroquín - Profesional Grado 04 Oficina de Control Interno

DESTINATARIOS

Integrantes de Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Responsable de la unidad auditada

Dirección Corporativa (Proceso Gestión Financiera y Contable) – SITP

Subgerencia Económica

OBJETIVO(S)

- Evaluar la consistencia de la información contable generada por el ente público SITP a 31 de diciembre de 2025, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en el marco normativo aplicable, específicamente en lo relacionado con las operaciones realizadas en las cuentas / subcuentas descritas en los Estados Financieros del SITP (en las que el beneficiario único es TRANSMILENIO S.A.).
- Revisar el estado de las actividades concertadas por la entidad en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá D.C., en atención al hallazgo 3.1.1.2.1.4 cuya descripción es *"… omisión del registro de las cuentas/subcuentas creadas a favor de TRANSMILENIO S.A. en los contratos de patrimonio autónomo constituidos por concesionarios privados*" Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados código 86 de la Contraloría de Bogotá D.C. emitido en junio de 2025.

MARCO NORMATIVO

Normativa Externa

- **Resolución 533 de 2015** "*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*". Contaduría General de la Nación
- **Resolución 602 de 2018** "*Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo*". Contaduría General de la Nación
- **Resolución 226 de 2020** "*Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros gestionados a través de entes gestores*." Contaduría General de la Nación
- **Resolución DDC-000002 de 2025** "*Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de análisis y consolidación, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital*." Secretaría Distrital de Hacienda - Contaduría General de Bogotá D.C.

Normatividad Interna

- **Manual de Políticas Contables** del SITP (Código M-DA-020) Anexo N°7 Política Contable de Otros Activos.

ALCANCE

Comprendió el período del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2025, y abarcó específicamente las cuentas contables 1906 - Avances y Anticipos Entregados, 1908 - Recursos Entregados en Administración y 1926 - Derechos en Fideicomisos, junto con sus subcuentas y auxiliares, las

cuales ascendían a una cifra total de $2.284.409.966.844 al momento de la ejecución de este seguimiento.

LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante el desarrollo del seguimiento se contó con acceso pleno a la información, documentación y personal requerido. No se presentaron limitaciones al alcance que afectaran la obtención de evidencia suficiente y adecuada, por lo cual, las conclusiones y recomendaciones se sustentan en un proceso de ejercicio auditor integral y transparente.

METODOLOGÍA

En atención a los lineamientos normativos y procedimentales aplicables a las Oficinas de Control Interno, en la ejecución de este trabajo de cumplimiento se aplicó un enfoque sistemático y disciplinado que abarcó tres (3) fases: planeación del trabajo, desarrollo del trabajo y comunicación de resultados, en las cuales se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Planeación del trabajo:

Con el propósito de obtener evidencia para corroborar información, se gestionó las siguientes solicitudes de información:

a) Correo electrónico dirigido a la Dirección Corporativa (Contador General SITP) el 27 de febrero de 2026, con plazo para suministro de información el 03 de marzo de 2026, respuesta que fue recibida en la fecha indicada.

b) Correos electrónicos dirigidos a la Subgerencia Económica el 04 y 12 de marzo de 2026, con plazos para suministros de información el 05 y 16 de marzo de 2026, respectivamente, cuyas respuestas fueron recibidas en la oportunidad requerida.

c) Reunión con la Profesional Especializado G6 (Contadora del SITP) y con la Profesional Universitaria G4 (Contabilidad del SITP) el 13 de marzo de 2026 con una duración de 2:15 horas.

d) Reunión con la Profesional Universitaria G4 (Contabilidad del SITP), el 18 de marzo de 2026, con una duración de 1 hora.

Desarrollo del trabajo:

Se verificó que la información que fue allegada por las dependencias con base en los requerimientos fuera coherente con cada uno de los puntos planteados y se realizó consulta de la información dispuesta en los aplicativos que maneja la Entidad, tales como la Intranet institucional; reportes del aplicativo contable JPS7 y publicaciones en la página Web institucional.

Adicional a lo anterior, se procedió a consultar en el aplicativo JSP7 los registros contables de los libros auxiliares de las cuentas 1906 - Avances y Anticipos Entregados, 1908 - Recursos Entregados en Administración y 1926 - Derechos en Fideicomisos, junto con sus subcuentas, a partir de los cuales se verificó que el saldo consolidado de $2.284.409.966.844 no contemplaba las cuentas/subcuentas creadas a favor de TRANSMILENIO S.A. en los contratos de patrimonio autónomo constituidos por concesionarios privados.

Comunicación de resultados:

Mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2026, se comunicó el contenido del informe preliminar a la Dirección Corporativa, con el fin de poner en su conocimiento los resultados del seguimiento y, asimismo, conceder el derecho a réplica que corresponde a generar las respuestas / justificaciones / comentarios u observaciones que fueran consideradas por el responsable de la actividad auditada. Como resultado, en la misma fecha antes mencionada, a través de correo electrónico se recibieron comentarios y/o respuestas de la contadora del SITP, y el 8 de abril de 2026 de la Directora Corporativa, los cuales fueron analizados por esta oficina y conforme a los resultados obtenidos se ajustó el aparte correspondiente en el informe.

DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

El ejercicio auditor se inició con el seguimiento al hallazgo 3.1.1.2.1.4 del Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados código 86 de la Contraloría de Bogotá D.C. emitido en junio de 2025, el cual quedó en los siguientes términos *"… omisión del registro de las cuentas/subcuentas creadas a favor de Transmilenio S.A. en los contratos de patrimonio autónomo constituidos por Concesionarios Privados*."

1. Del hallazgo antes mencionado, se evidenció que:

a) Tiene su origen en el hallazgo 3.2.1.2.1.5 del Informe de Auditoría Financiera y de Gestión código 87 de la Contraloría de Bogotá D.C. emitido en mayo de 2024, el cual tenía la misma descripción *"… omisión del registro de las cuentas/subcuentas creadas a favor de TRANSMILENIO S.A. en los contratos de patrimonio autónomo constituidos por Concesionarios Privados*."

b) En el Anexo 1 del informe N°OCI-2025-024 de Seguimiento a las actividades establecidas en el plan de mejoramiento derivado de las auditorías realizadas por la Contraloría de Bogotá D. C. con corte al 30 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Control Interno el 14 de julio de 2025, que la acción propuesta para el hallazgo 3.2.1.2.1.5 (Informe de auditoría código 87, Contraloría de Bogotá D.C., mayo de 2024) definida como "*consultar a las instancias competentes con respecto al beneficiario final de los recursos de estas cuentas y subcuentas para definir el reconocimiento contable*" fue calificada como cumplida con el concepto de la Subgerencia Jurídica «*concepto sobre beneficiario final de los recursos de las cuentas y subcuentas solución de conflictos y excedentes TMSA de las fiducias de los concesionarios de provisión fase IV.*»; sin embargo, la acción como tal fue calificada como "Cumplida/Inefectiva".

c) En el Anexo 1 del informe N°OCI-2026-009 de Seguimiento Plan de Mejoramiento Externo suscrito con la Contraloría de Bogotá D.C. con corte al 31 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina de Control Interno el 26 de febrero de 2026, identificó que las dos acciones

de mejora definidas para subsanar el hallazgo 3.1.1.2.1.4 (Informe de auditoría código 86, Contraloría de Bogotá D.C., junio de 2025) estaban vencidas por cuanto las mismas no se cumplieron al 31 de agosto de 2025 (fecha final de ejecución planeada) y, las calificó como incumplidas. Las acciones propuestas fueron: "*Crear un instructivo para la remisión de la información mensual desde la Subgerencia Económica a la Dirección Corporativa, referente a los saldos de las cuentas TMSA en los patrimonios autónomos de los concesionarios del sistema, dicho instructivo deberá definir fechas, alcances, procedimientos de envío de la información. (responsable: Subgerencia Económica)*" y, "*Actualizar el manual de políticas contables del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (SITP) para incorporar la política de contabilización de los recursos disponibles en las cuentas TMSA de los patrimonios autónomos de los concesionarios del sistema*."

Del análisis realizado sobre la información reportada en los seguimientos a los planes de mejoramiento establecidos con la Contraloría de Bogotá D.C., la Oficina de Control Interno determinó que las acciones propuestas por la entidad no resultaron suficientes ni pertinentes para mitigar las causas identificadas por el ente de control.

Recomendación:

- Finalizar la ejecución del plan de mejoramiento para el hallazgo 3.1.1.2.1.4 (Informe de auditoría código 86, Contraloría de Bogotá D.C., junio de 2025) con la adopción formal en el Sistema de Gestión de TRANSMILENIO S.A. e implementación de los documentos definidos en las acciones "*Crear un instructivo para la remisión de la información mensual desde la Subgerencia Económica a la Dirección Corporativa, referente a los saldos de las cuentas TMSA en los patrimonios autónomos de los concesionarios del sistema, dicho instructivo deberá definir fechas, alcances, procedimientos de envío de la información. (responsable: Subgerencia Económica)"* y, *"Actualizar el manual de políticas contables del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (SITP) para incorporar la política de*

contabilización de los recursos disponibles en las cuentas TMSA de los patrimonios autónomos de los concesionarios del sistema.".

- Establecer actividades adicionales que permitan determinar si realmente procede efectuar los registros contables mencionados. Entre dichas actividades, se sugiere la realización de mesas de trabajo conjuntas con la Dirección Distrital de Contabilidad, así como la solicitud de un concepto técnico-contable emitido por dicha Dirección, que sustente la decisión correspondiente.

2. Se procedió a verificar que en la estructura financiera del ente público distrital SITP y en las notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, se hubiesen registrado en la cuenta 19 - Otros Activos, los saldos correspondientes a las cuentas denominadas 'Cuenta TMSA', integrada por las subcuentas 'Excedentes TMSA' y 'Solución de Conflictos'. De dicha revisión se evidenció que el saldo presentado en la mencionada cuenta, por valor de $2.284.409.966.844, no incluyó los recursos de las cuentas TMSA.

De igual manera, se verificó los saldos a 31 de diciembre de 2025 de las cuentas TMSA, y sus subcuentas 'Excedentes TMSA' y 'Solución de Conflictos', donde se evidenciaron los siguientes saldos:

Tabla 1. Cuentas TMSA de los contratos de concesión de provisión de flota fase IV

BENEFICIARIO	BANCO	N° CUENTA	Saldo Extractos Bancarios
TMSA BMP SUR - CTO 690-18	Banco de Occidente	256-96380-2	16.842.800,83
TMSA TRANSINNOVA USME - Cuenta TMSA – CTO 687-18	Bancolombia	31-000351-45	209.172.007,18
TMSA SI 2018 CALLE 80 - Cuenta TMSA – CTO 696-18	Banco GNB Sudameris	90010921630	4.341.765,97
TMSA SI 2018 NORTE - Cuenta TMSA – CTO 694-18	Banco GNB Sudameris	90010921550	7.835.170,66
TMSA SI 2018 SUBA - Cuenta TMSA – CTO 692-18	Banco GNB Sudameris	90010921660	5.650.901,60
TMSA MASIVO BOGOTA - Cuenta TMSA – CTO 752-18	Banco GNB Sudameris	90010922160	746.693,82

BENEFICIARIO	BANCO	N° CUENTA	Saldo Extractos Bancarios
TMSA BMP SUR – Excedentes CTO 690-18	Banco de Occidente	256-10759-0	1.328.027.218,17
TMSA TRANSINNOVA USME – Excedentes – CTO 687-18	Bancolombia	31-000351-53	345.320.082,58
TMSA TRANSINNOVA USME - Solución de Confli – CTO 687-18	Bancolombia	31-000351-70	784.781.514,65
TMSA SI 2018 CALLE 80 – Excedentes – CTO 696-18	Banco GNB Sudameris	90010921650	637.510.504,00
* TMSA SI 2018 CALLE 80 - Solución de Conflicto – CTO 696-18			0,00
TMSA SI 2018 NORTE – Excedentes – CTO 694-18	Banco GNB Sudameris	90010921570	35.997.597,41
TMSA SI 2018 NORTE - Solución de Conflictos – CTO 694-18	Banco GNB Sudameris	90010921560	627.546.330,01
TMSA SI 2018 SUBA – Excedentes – CTO 692-18	Banco GNB Sudameris	90010921680	323.167.977,87
*TMSA SI 2018 SUBA - Solución de Conflictos – CTO 692-18			0
TMSA MASIVO BOGOTA – Excedentes – CTO 752-18	Banco GNB Sudameris	90010922180	113.946.917,82
TOTAL			**$ 4.440.887.482,57**

Fuente: *Elaboración propia OCI con información suministrada por la Subgerencia Económica en correo electrónico del 16/03/2026.*

* Estos contratos en su sección 4.6.9 contemplan la creación de estas subcuentas.

Del análisis realizado sobre la información reportada por la Sugerencia Económica mediante correo electrónico del 16 de marzo de 2026, relativa a los saldos de las cuentas TMSA de los contratos de concesión de provisión de flota fase IV, la Oficina de Control Interno evidenció que al 31 de diciembre de 2025 existía un saldo total de **$4.440.887.482,57**, distribuido en 14 cuentas bancarias de las 18 que, conforme a las obligaciones contractuales, deberían ser reportadas.

Recomendación:

- Aclarar contractualmente la razón por la cual en los contratos N°690, 692, 752 y 696 de 2018 no se reportan saldos en las subcuentas de Solución de Conflictos TMSA al 31 de diciembre de 2025, pese a lo establecido en la sección 4.6.9 de dichos contratos, así: "*4.6.9. Subcuenta Solución de Conflictos TMSA: La Cuenta Solución de Conflictos TMSA se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos que de tiempo en tiempo aporten TMSA y el Concesionario de Provisión para atender los pagos de los honorarios de árbitros y demás gastos (…).*"

3. De igual manera, se verificó el contenido del concepto emitido por la Subgerencia Jurídica de la entidad el 24 de septiembre de 2024, mediante memorando N°2024-80500-CI-135501, en el cual se da respuesta a la consulta realizada por la Contadora del SITP respecto a la identificación del beneficiario final de los recursos de las cuentas y subcuentas que se encuentran en los patrimonios autónomos constituidos por Concesionarios Privados, en virtud de los contratos de concesión suscritos con TRANSMILENIO S.A.

En dicho concepto se estableció que los contratos de concesión de provisión de flota N°687, 690 y 696 de 2018 replican lo dispuesto en los contratos de concesión de provisión, al señalar que el beneficiario de la Cuenta TMSA es TRANSMILENIO S.A., así como de las subcuentas que la integran.

Dentro del mismo concepto se subraya que, en el caso de las cuentas TMSA de los contratos N°687, 690 y 696-18, los recursos remanentes al momento de la liquidación o terminación de los contratos de concesión deberán destinarse al pago de dicha liquidación. En caso de existir una suma a favor del fideicomitente, y de haber excedentes luego de cumplir con ese destino, TRANSMILENIO S.A. será el único beneficiario de tales recursos.

Asimismo, se precisa que, respecto de las subcuentas excedentes TMSA, en caso de liquidación del fideicomiso, los recursos disponibles en estas pertenecerán a TRANSMILENIO S.A.

Recomendación:

- Teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno evidenció que al 31 de diciembre de 2025 existía un saldo total de **$4.440.887.482,57**, distribuido en 14 cuentas bancarias de las 18 que se deberían tener sobre los seis contratos de concesión de provisión de flota de la fase IV, se recomienda que se aclare si dicho concepto se extiende también a los contratos N°752, 692 y 694 de 2018, teniendo en cuenta que el concepto emitido se originó de manera expresa y taxativa para los contratos N°687, 690 y 696 de 2018.

4. La Oficina de Control Interno verificó el Anexo N°7 de la política contable de otros activos y, dentro de su alcance, no fue posible establecer si los recursos depositados en las cuentas TMSA y sus subcuentas Excedentes y Solución de Conflictos TMSA, durante la ejecución de los contratos de concesión de provisión de flota de la fase IV, N°752, 687, 690, 692, 694 y 696 de 2018 con vigencia hasta el año 2028, puedan registrarse como recursos del sistema mientras se cumplen las condiciones originalmente previstas en los contratos, que determinan su pertenencia a TRANSMILENIO S.A.

Recomendación:

- Una vez la Dirección Distrital de Contabilidad emita el concepto técnico-contable sobre los posibles registros aplicables en la contabilidad del SITP, se proceda a actualizar el Anexo N°7 de la política contable de “Otros activos”, o el anexo que corresponda, según lo determine dicho concepto.

DECLARACIONES GENERALES:

- *La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por las áreas indicadas en el presente informe, responsables de la actividad objeto de evaluación y seguimiento. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.*
- *La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar*

supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que, procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

- *La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la administración de TRANSMILENIO S.A., más se incentiva la consideración de las "Recomendaciones" en la construcción de los planes de mejora a que haya lugar para el mejoramiento del Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad.*
- *Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el equipo auditor a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.*

ANGELA JOHANNA MARQUEZ MORA

Firmado digitalmente por ANGELA JOHANNA MARQUEZ MORA
Fecha: 2026.04.23 14:18:40 -05'00'

ANGELA JOHANNA MÁRQUEZ MORA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: *Richart Ruano Marroquin - Profesional Universitario G4 - Oficina de Control Interno*

Revisó: *Claudia Patricia Quintero Cometa - Contratista de apoyo - Oficina de Control Interno*